

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/13

--

En Rawson, Chubut, 08 de abril de 2013

VISTO: El Expte. N° 31471/2012, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012” y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 7/13 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 03/13 del 14/02/2013;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Arq. Ricardo Trovant (Presidente) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. Ricardo Trovant (Presidente) a dar respuesta a la Nota N° 03/13 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 03/13 - F4.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES